DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Reales órdenes.

STADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba acta y estado de entrega de la Ladivisión del ramo de Armamentos de Ferrol.—Concede licencia á un obrero torpedista, con lo demás que se expresa (reproducida).—Aprueba acta del resultado de los estopines del «Cataluña».—Idem aumento al cargo del cañonero «D. Alvaro de Bazán.»—Resuelve no procede la ejecución de los tanques en los fondos del «Almirante Lobo».

SERVICIOS AUXILIARES. — Destino á los primeros capellanes D. M. Naveros y D. F. Loredo.

NAVEGACION Y PESCA.—Amplia el art. 7.º del reglamento para optar, al título de perito inspector de buques.

SERVICIOS SANITARIOS.—Baja por retiro del subinspector de I.ª D. E.
Ulloa.—Idem idem del primer practicanto D. J. Olivera.—Desestima
instancia del 2.º idem D. J. A. Vázquez.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA.-Destino á un ordenanza de semátoros.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Exemo. Sr.: Dada cuenta del acta y estado de atrega de la primera división del ramo de Armanentos del arsenal de Ferrol, efectuada en 22 de alio último, por el capitán de corbeta D. Andrés Evira Alvarez, al jefe de igual empleo D. Justo Martínez Gómez, cuyos documentos acompaña el General gerente de dicho establecimiento á su comunicación núm. 250, de 30 del citado mes, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlos y disponer se anote en la hoja de servicios del primero de dichos jefes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 111 de la vigente Ordenanza de arsenales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho, Francisco Chacón.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. General gerente del arsenal de Ferrol.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Personal) del Estado Mayor central de la Armada.

Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Habiéndose padecido un error de copia en las cuartillas de la siguiente real orden publicada en el Diario Oficial núm. 175, se reproduce debidamente rectificada.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el obrero torpedista Antonio Cisterna Valera, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Ferrol, la que no empezará á disfrutar hasta que se presente su relevo.

Es asimismo la voluntad de S. M., que por el Comandante general del apostadero de Cádiz se pongan á disposición del de la escuadra, dos individuos de la citada clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1912.

El General Jefo del Estado Mayor central, Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: En vista de la carta núm. 1.181, de 18 de julio último, del Comandante general de la escuadra de instrucción, con la que remite acta del resultado de los estopines del crucero Cataluña, una vez comprobada por la comandancia de Artillería del arsenal de Cartagena, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad por lo informado por la 2.º Sección (Material) del E. M. central, ha tenido á bien aprobarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Exemo. Sr.: Enterado de la comunicación número 273, de 30 de julio último, en que manifiesta el General gerente del arsenal de la Carraca, que atendiendo á lo solicitado por el Comandante del cañonero Don Alvaro de Bazán, ha autorizado el aumento á cargo del maquinista electricista del referido buque, de un galvanómetro para la estación de telegrafía sin hilos y un amperímetro para corrientes alternas de la misma, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central, Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Exemo. Sr.: Como resultado del expediente incoado como consecuencia de la comunicación oficial dirigida en 14 de mayo próximo pasado al General Jefe del arsenal de la Carraca por el Comandante general del apostadero de Cádiz, relativa al establecimiento de unos tanques de lastre en los fondos del transporte Almirante Lobo, que pudieran á su vez y en determinados casos utilizarse para aumentar el repuesto de aguada, cuyo expediente fué fué elevado al Ministerio del ramo por el expresado Comandante general, con el número 744, en 31 de mayo siguiente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha

servido resolver que no procede disponer la ejecución de los expresados tanques, ni tampoco la colocación de la nueva toma de circulación que propone el ramo de Ingenieros del arsenal de la Carraca y que ya fué denegada por real orden de 4 de junio último (D. O. núm. 131), sino procurar que el barco tenga los calados más convenientes para evitar la posibilidad de que salga fuera del agua la toma de circulación, dificultad no apreciada con anterioridad, mediante un estudio cuidadoso de las ventajas que se pueden sacar de una buena utilización de los tanques existentes según las bodegas en las que se aumente la carga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho, Francisco Châcon.

Sr. General Jefe del E. M central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Servicios auxiliares

Cuerpo Eclesiástico

Exemo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Vicariato general castrense é informado por esa Jefatura, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á continuar sus servicios al Hospital de Marina de Cartagena el primer capellán de la Armada D. Mariano Naveros y Pérez-Navarro, en relevo del de igual empleo D. Fructuoso Loredo Sánchez, que se le destina al arsenal del mismo apostadero.

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, participo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1912.

El General Jese del Estado Mayor central, Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina. Sr. Provicario general castrense.

Navegación y pesca marítima

Reglamentos

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por esa Di-

rección general de Navegación, ha tenido á bien disponer se amplie el artículo 7.º del reglamento para optar el título de perito inspector de buques,

con el párrafo siguiente:

«El concurso tendrá lugar en el Ministerio de Marina, en la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, ante el General Director, con asistencia del Jefe de la Sección de Navegación y otro Jefe de Negociado de ésta ó de cualquiera de las demás dependencias de aquella Dirección y un oficial que actuará como Secretario preferentemente designado de entre los que tienen destino en la ya también mencionada Sección de Navegación.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de agosto de 1912.

JOSE PIDAL

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señores

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Exemo. Sr.: Cumpliendo en 16 del actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el subinspector de 1.ª clase del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Eduardo Ulloa de la Riva, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea dado de baja en su Cuerpo en dicho día con el haber pasivo que se le acredite por el Consejo Supremo de Guerra y Marina cuando sea clasificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho, Francisco Chacon.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Practicantes

Exemo. Sr.: Cumpliendo en 24 del actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el primer practicante de la Armada D. José Olivera y Labandón, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la Armada el practicante de referencia, en el indicado día, con el haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho, Francisco Chacón.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sr. Comandante general del apostadero de Cá-

diz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por D. Juan Antonio Vázquez Parada, segundo practicante de la Armada con destino en el contratorpedero *Proserpina*, en súplica de que se le abone como abono de tiempo de servicio la mitad del que sirvió como excedente de cupo del Ejército, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Jefatura principal de los servicios sanitarios y Asesoría general, ha tenido á bien desestimar la referida petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1912.

El General encargado del despacho, Francisco Chacon.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Circulares y disposiciones

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Ordenanzas de semáforos

Exemo. Sr.: Tengo el honor de manifestar á V. E. para su debido conocimiento y demás efectos, que con esta fecha y accediendo á lo solicitado por el ordenanza de semáforos Ramón Tarrió Corrales, he venido en destinarle á prestar los servicios de su clase á la Estación telegráfica del arsenal de la Carraca.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de agosto de 1912.

El Director general de Navegación y Pesca marítima

El Marqués de los Alamos.

Exemo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante de Marina de Santander.

Amultan fakalanin ner

ologia in osabila 6 biquari – Sona I

epenal at the collision of the collision and the collision of the collisio

Company repert of large and the company of the company of the company repeats the company of the

cat his factor of the set of the

thing of gairy series of company of condenses of the cond

-icond and energy of the state of the state

4) so chose logic for home, and having the

Circulares y disposiciones

4 Margian Tozze Y 1000 may Ar

Organizes de sentaturos

A. Taria di casar A. Traccol di control de la control de l

Disagnated V. V. machos and y. - Vegland de Agosto Agosto de 1918.

the state of the s

And the state of t

departure of the same and an annual case

cauto signishing and respondent and an and a signishing and an an article and a signishing and an article and a signishing an

elancios sanitarios

Carrigo Tax Sanional

A CARLO CONTROL CONTRO

Campo de Practicadas

In a service of the s

endros um empress. A units di ambies trad

infract an obvitatoris latings